



RESOLUCIÓN N° . 0211 2018 DE 18

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE SAN JUAN NEPOMUCENO, "AFROSANJUAN"

El suscrito DIRECTOR E DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del año 2006, la Resolución N° 3899 del año 2010, la Resolución N° 6035 del año 2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con Personería Jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, modificada y adicionada por la Resolución N° 3435 de fecha 20 de abril del año 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar, a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2018-638304-1300 de fecha 14 de Noviembre 2018, La Representante Legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica a la "ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE SAN JUAN NEPOMUCENO, "AFROSANJUAN", con domicilio principal en El Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar, cuya sede está ubicada en La Carrera 2ª Diagonal 9 - 4 La Floresta, de acuerdo con acta de constitución de fecha 14 de Enero del año 2017.

Que según acta de la misma fecha, La Asamblea General de Asociados nombró como representante legal de la "ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE SAN JUAN NEPOMUCENO, "AFROSANJUAN", a la señora YUDIS DEL CARMEN TORRES GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.102.843.678. Que una vez examinados los Estatutos presentados se encuentra que su Objeto Social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° . 0211

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE SAN JUAN NEPOMUCENO, "AFROSANJUAN"

consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos en el artículo 7 de la Resoluciones N° 3899 de 2010 y N° 3435 de 2016

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y Aprobar los Estatutos de "ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE SAN JUAN NEPOMUCENO, "AFROSANJUAN", con domicilio principal en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar, cuya Sede está ubicada en La Carrera 2ª Diagonal 9 - 4 La Floresta, Como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al Acta de Constitución de fecha **14 de Enero del año 2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la "ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE SAN JUAN NEPOMUCENO, "AFROSANJUAN", a La señora YUDIS DEL CARMEN TORRES GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.102.843.678.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que la "ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE SAN JUAN NEPOMUCENO, "AFROSANJUAN" queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

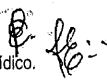
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Directora de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los, **29 DE 18**


ANDRES MEJIA PIZANO
Director (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Maura Manjarres García. Abogada P. E Grupo Jurídico. 
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes. Coordinadora Grupo Jurídico.

sede Regional Bolívar
Centro. Sector La Matuna Edf.
Concasa Pisos 15 - 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PBX: 437 76 30
www.icbf.gov.co

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

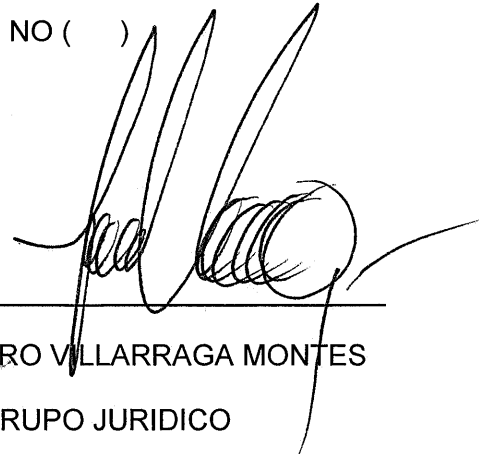
En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2019, Yo, Alvaro De Jesus Villarraga Montes, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°7.921.419, notificó personalmente a la señora **CARMENZA DE JESUS ORTEGA DE LA ROSA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°33.341.365 expedida en San Juan Nepomuceno (Bolívar), en representación de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE SAN JUAN NEPOMUCENO "AFROSANJUAN"**, según poder especial otorgado por la representante legal señora **YUDIS DEL CARMEN TORRES GARCIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°1.102.843.678 expedida en Sincelejo (Sucre), del contenido de la Resolución N° 0211 de fecha 18 de enero del año 2019, por medio de la cual se RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE SAN JUAN NEPOMUCENO "AFROSANJUAN"** con NIT 901.211.847-5.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General el cual deberá interponerse al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

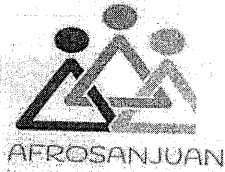
Renuncio a los términos de ejecutoria SI (X) NO ()



LA NOTIFICADA
CARMENZA DE J. ORTEGA DE LA ROSA
C.CN°9.052.029 exp San Juan Nepomuceno (Bol)



ALVARO VILLARRAGA MONTES
P.U GRUPO JURIDICO
NOTIFICADOR
C.C. 7.921.419 exp Cartagena



Asociación Afrocolombiana de San Juan Nepomuceno
"AFROSANJUAN".

San Juan Nepomuceno, Bolívar 25 de enero de 2019

Yo, **YUDIS DEL CARMEN TORRES GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.843.678 expedida en San Juan Nepomuceno, en calidad de Representante Legal de la Asociación Afrocolombiana de San Juan Nepomuceno "AFROSANJUAN" concedo poder amplio y suficiente para recibir y de ello notificarse de la resolución de la Personería Jurídica y reconocimiento para pertenecer al sistema Nacional de Bienestar Familiar de la Asociación que represento, a la señora **CARMENZA DE JESUS ORTEGA DE LA ROSA** identificada con cedula de ciudadanía N° 33.341.365

Asimismo, concedo poder a la señora **CARMENZA DE JESUS ORTEGA DE LA ROSA** para recibir información sobre el proceso de contratación que se adelanta en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nombre de esta asociación, en las etapas de revisión, etapa precontractual y etapa contractual.

Agradezco su colaboración.

Yudis Torres Garcia

YUDIS DEL CARMEN TORRES GARCÍA.

CC: 1.102.843.678

Representante Legal.

Acepto,

Carmenza de Jesus Ortega de la Rosa

CARMENZA DE JESUS ORTEGA DE LA ROSA.

CC: 33.341.365



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1588

En la ciudad de Guaranda, Departamento de Sucre, República de Colombia, el veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Guaranda, compareció: YUDIS DEL CARMEN TORRES GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1102843678 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Yudis Torres Garcia



88h8i7ze31pe
28/01/2019 - 15:46:35:402

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

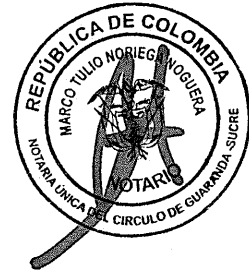
Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, en el que aparecen como partes YUDIS DELCARMEN TORRES GARCIA y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL A FAVOR DE AFROSANJUAN.

MTN



MARCO TULLIO NORIEGA NOGUERA
Notario Único del Círculo de Guaranda

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 88h8i7ze31pe





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N°0211 de fecha dieciocho (18) de enero del año 2019, por la cual se RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE SAN JUAN NEPOMUCENO "AFROSANJUAN"**, se notificó de manera personal el día veintinueve (29) de enero del año 2019 a la señora **CARMENZA DE JESUS ORTEGA DE LA ROSA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°33.341.365 expedida en San Juan Nepomuceno (Bolívar), en representación de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA DE SAN JUAN NEPOMUCENO "AFROSANJUAN"**, según poder especial otorgado por la representante legal señora **YUDIS DEL CARMEN TORRES GARCIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°1.102.843.678 expedida en Sincelejo (Sucre), quien actuó en calidad de representante legal de la fundación.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día treinta (30) de enero de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. treinta (30) días del mes enero de 2019

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora Grupo Jurídico